



Departamento Administración y Finanzas

APRUEBA Y AUTORIZA CONTRATACION DE LOCUCION FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACION MENOR A 3 UTM POR EL PROGRAMA SENAMA.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 601

QUILLOTA, 08 de Septiembre de 2021

### VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letras i) y j) de la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley N°21.289, de fecha 16 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 3.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento Ley N°19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 5.- La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.
- 6.- La Resolución 4/1769 de fecha 26 de mayo de 2015, del señor Intendente de la Región de Valparaíso que delega representación extrajudicial del fisco.
- 7.- Decreto N°181 de fecha 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone nombramiento como Delegado Presidencial Provincial de Quillota, Ivan Cisternas Tapia.
- 8.- La Resolución N° 3 de 28 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA, que aprueba convenio de colaboración entre Servicio Nacional del Adulto Mayor y La Gobernación Provincial de Quillota.

### CONSIDERANDO:

Que, la Delegación Presidencial Provincial de Quillota requiere contratar los Servicios de Animación de Eventos, para la certificación de Proyectos Autogestionado de los Adultos Mayores de la Provincia de Quillota a través del Programa SENAMA.

Que, se ha recepcionado cotización por parte del señor Juan Carlos Vergara Castro Rut 15.742.916-7, por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos), por los Servicios de Locución en la Certificación de Proyectos a los Adultos Mayores de la Provincia de Quillota, por el Programa SENAMA.

Que, el monto cotizado es inferior a 3 UTM, por cuanto, y en armonía con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la compra se podrá realizar fuera del Sistema de Información.

Que, existe el presupuesto para afrontar este compromiso.

### RESUELVO:

**AUTORIZÁSE** la contratación de los Servicios de Animación de Eventos, para la Certificación de Proyectos Autogestionado a los Adultos Mayores de la Provincial de Quillota el marco del Programa SENAMA con el proveedor Juan Carlos Vergara Castro Rut 15.742.916-7, por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos), con impuesto incluido entregando boleta de honorario a la Delegación Presidencial Provincial de Quillota, RUT 60.511.052-5.

**TÉNGASE** presente, que por ser una contratación cuyo monto es inferior a 3 UTM, esta se realizó fuera del Sistema de Información.

**IMPÚTESE** al gasto al ítem del Programa SENAMA.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ivan Marcelo Cisternas Tapia  
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



14/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** vkmjAZrqFr2mRlFBDSyiaw==

jto

ID DOC : 19174151

#### Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes